



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco N°28

DECRETO EXENTO N°

LITUECHE,

Hoy se decretó lo que sigue:

000119

15 ENE 2025

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N°20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre otras funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y protección integral.

Que, el inciso del artículo 65 precipitado, dispone que el presidente de la Republica mediante Decretos Supremos Expeditos a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscritos además por el Ministerio de Hacienda establecerá la instalación de las oficinas de la Niñez necesarias y el ámbito de su competencia.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios con una o más municipalidades para desarrollar las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. De esta forma, la función establecida para las municipalidades en la letra m) del artículo 4 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del interior y seguridad pública, se cumplirá a través de los convenios celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el desarrollo de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez.

Que, el presidente de la Republica, a través del decreto supremo N°3 de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, determino la instalación de 83 nuevas Oficinas Locales de la Niñez en el país, entre ellas una comuna de Litueche y por tanto corresponde suscribir el presente convenio en la municipalidad de Litueche con la finalidad de transferir los recursos que permitan la instalación y ejecución.

Que mediante el Acuerdo de Concejo N°148 de 04 de septiembre de 2024, en la Sesión Ordinaria N°115 de 04 de septiembre de 2024, se Aprueba el Convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez, entre la Secretaría Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia de la región de O' Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que mediante la Resolución Exenta N°705 de fecha 05 de septiembre de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos Programa "Oficina Local de la Niñez" 2024, con ejecutor Municipalidad de Litueche.

El Ord. N°894 de fecha 05 de septiembre que envía Resolución Exenta N°705 que aprueba Convenio de transferencia "Oficina Local de la Niñez" 2024.

El Convenio de transferencia de Recursos Oficina Local de la Niñez suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, donde se estipulan los montos a trasferir.

El Decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13 de septiembre de 2024, que aprueba Convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez.

La Orden de Ingreso N°0097645 de fecha 06 de noviembre de 2024.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°716 de diciembre de 2024, emitido por el Director de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, es necesario contar con una persona que sea la Gestora de Casos de la Oficina Local de la Niñez, en la comuna de Litueche.

Que dichos servicios deben contratarse bajo la Modalidad de Honorarios con Fondo Externo.

Los antecedentes presentados por la referida para optar al cargo de Gestora de casos OLN.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
Dirección de Desarrollo Comunitario

El contrato de Honorarios con Fondo Externo firmado entre la referida y la Municipalidad.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde".

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios de fondo externo de fecha 15 de enero de 2025, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Doña Patricia Rosa Moya León, Cédula de Identidad N° 18.788.185-4, por la suma de **\$1.100.000.-** (Un millón Cien mil pesos) mensuales con impuesto incluido, para que se desempeñe como Gestora de Casos de la Oficina Local de la Niñez en la comuna.
- 2.- **Téngase Presente** que el presente contrato entra en vigencia a contar del 15 de enero de 2025 y su fecha de término será el 06 de noviembre de 2025.
- 3.- Doña Patricia Rosa Moya León, deberá dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- **IMPUTESE** los gastos que demanda el presente a Convenio 2024 de la Oficina Local de la Niñez.
- 5.- **INCORPORESE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**"Por Orden del Sr. Alcalde"**

  
Laura Uribe Silva  
Secretaria Municipal

  
Romina Cartes Torres  
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PFM/cop

**DISTRIBUCION**

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°716**

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2024 Ítem 114.05 Oficina Local de la Niñez cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación de Gestor de Casos Oficina Local de la Niñez por un monto de \$ 13.200.000 anuales (12 meses) con impuesto incluido .-

Se extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-



**ALEJANDRO CACERES REYES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Litueche, Diciembre de 2024.



**Ilustre Municipalidad de Litueche**  
**DIDECO**

### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON FONDO EXTERNO**

En la comuna de Litueche, a 15 de enero del año 2025, la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad No. 13.344.134-4, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por otra Doña Patricia Rosa Moya León, Cédula de Identidad No. 18.788.185-4, domiciliado en Lomas de Litueche, Parcela N°110, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Litueche, mediante el presente contrata los servicios de **GESTOR DE CASOS** para la Oficina Local de la Niñez a la persona antes individualizada para realizar las siguientes funciones:

- Ejecutar sus funciones de acuerdo al Plan de trabajo anual de la OLN.
- Ejecutar en conjunto a la coordinación OLN, todas las etapas descritas en la Gestión Integrada de Casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA.
- Recepcionar y entrevistar a los/as cuidadores/as y NNA cuando son integrados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivaciones de entidades territoriales o judiciales.
- Realizar todas las acciones consideradas para la ejecución del componente de Gestión Integrada de Casos: elaboración del diagnóstico biopsicosocial, elaboración, ejecución y evaluación del Plan de intervención personalizado, y realizar acciones de seguimiento a NNA egresados del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia por 24 meses siguientes a su egreso.
- Apoyar a coordinador/a en la derivación de casos de NNA a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial, cuando corresponda.
- Realizar a derivación de casos asistida a servicios y acompañamiento en las derivaciones que se realicen.
- Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las orientaciones técnicas y otros documentos emanados de la Subsecretaría de la Niñez.
- Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos.
- Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito; en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas).
- Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catalogo Local de Beneficios y Servicios.
- Apoyo en actualización de procesos de referencia y contra referencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.
- Todas las demás funciones establecidas en los reglamentos de la Ley N°21.430 que regulan la metodología y procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez.

**SEGUNDO:** El presente contrato entrará en vigencia a contar del 15 de enero de 2025 y su fecha de término será el día 06 de noviembre de 2025. pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través del Coordinador de la OLN o la DIDECO en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el Convenio de la Oficina Local de la Niñez.

**TERCERO:** Los Honorarios por los servicios encomendados en el punto PRIMERO de este contrato, ascienden a la suma mensual de \$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos). - con impuesto incluido, monto que se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, y una vez que los trabajos contratados sean efectuados a entera conformidad de la Coordinadora de la OLN o DIDECO, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y informe de actividades realizadas durante el mes. -

**CUARTO:** Jornada laboral de lunes a viernes, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las funciones asignadas en la OLN, las cuales serán informadas por la Coordinadora de la OLN o la Dirección de Desarrollo Comunitario.



**Ilustre Municipalidad de Litueche**  
**DIDECO**

**QUINTO:** Se deja establecido que cualquiera de las partes puede poner término en forma anticipada a este contrato, sin que ello de derecho a ningún tipo de indemnización.

**SEXTO:** Será responsabilidad del municipio suministrar los materiales que requiera para el buen desarrollo de las funciones encomendadas en el punto PRIMERO de este contrato.

**SEPTIMO:** Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados del contratado, así como, de cualquier posible accidente de trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación de servicio, el que deberá ser cargo de la contratada debiendo dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del año 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012.

**OCTAVO:** El Contratado estará obligado a informar por escrito, en forma mensual, sobre trabajos contratados y señalados en el punto PRIMERO, los que deberán ser aprobados por el Coordinador de la Oficina Local de la Niñez o la DIDECO, en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el Convenio de la Oficina Local de la Niñez.

**NOVENO:** Se hace extensivo el cumplimiento íntegro de presupuesto del Convenio de la Oficina Local de la Niñez 2024.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes actuantes, para todos los efectos legales del presente contrato, fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña Patricia Rosa Moya León y cuatro en poder del municipio.

**DECIMO TERCERO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,

**PATRICIA ROSA MOYA LEON**  
Céd. Ident. No. 18.788.185-4



**RODRIGO PALOMINOS VIDAL**  
Alcalde

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe